

ACTA ORDINARIA NUMERO SEIS. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veinte de marzo de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que el Cuatro Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente, José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo, lo somete a votación y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta Sesión como Cuatro Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente, José Edwin Piche Argueta; **ACUERDO NUMERO DOS:** Observando el señor Alcalde que la Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachín, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente, Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo, lo somete a votación y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta Sesión como Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente, Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Informe de Delegado Contravencional, b) Solicitud de Auditor Interno y c) Informe de Jefe de UACI; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios, y la somete a votación, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que no vota porque no conoce los detalles que contiene la agenda, la cual es aprobada con nueve votos a favor y uno en contra razonado por el Regidor del FMLN Sergio Manuel Peñate Fajardo. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO CINCO**, del seis de Marzo del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel

Peñate Fajardo, que se abstiene razonando su voto, porque ha presentado ya a este pleno desde el año pasado un escrito, del planteamiento de la falla que existe en las actas al redactar las peticiones, como no se ha resuelto todavía, por no contestado por escrito de una manera de la cual va a ser la resolución al respecto, no puede ratificar el acta; además el licenciado trato de omitir algo que se trato en el desarrollo de la sesión, entonces no puede ratificar el acta; cabe señalar que al final del acta dice, que queda convocado el concejo a la siguiente sesión, y eso no es cierto, por que el alcalde solo dice pasen buenas noches, y así debería de constar. Se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría con nueve votos a favor, votando las regidoras Maritza del Carmen Cruz Cruz y Ana Gulnara Marroquín, por haberse incorporado durante la lectura del acta, y el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate, de la fracción del FMLN, se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO CINCO**, del seis de Marzo de dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- Hago constar que el Regidor René Mauricio Reyes Orellana y la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin y se incorporaron a la Sesión de Concejo. -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Contribuyente señora **SANTOS GILMA GIRON**, conocida por Santos Gilma Martínez, quien reside en Urbanización Herrera, pasaje Madrid número ocho guión cuatro, de esta ciudad, ha enviado nota solicitando se le autorice un **PLAN DE PAGO** para un plazo de dos años, por tener actualmente una deuda tributaria por un monto de **UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES 28/100 (\$1,723.28) DOLARES**, hasta el mes de abril de dos mil diecinueve; comprometiéndose a cancelar la deuda juntamente con los interés mínimos que refleje el periodo del plan de pago. Somete a aprobación la solicitud, y el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Otorgar un **PLAN DE PAGO** para un plazo de dos años, a la señora **SANTOS GILMA GIRON**, conocida por Santos Gilma Martínez, quien reside en Urbanización Herrera, pasaje Madrid número ocho guión cuatro, de esta ciudad; y habiendo informado el Encargado de Cuentas Corrientes, que la usuaria hizo un abono de trescientos dólares, el día quince de marzo, con el objeto de que se le otorgara el plan de pago, quedando la deuda tributaria que tiene con la municipalidad en un monto de **UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES 28/100 (\$1,723.28) DOLARES**, deberá cancelar veintitrés cuotas por la suma de **SETENTA Y UN 80/100 (\$71.80) DOLARES** mensuales y una última de **SETENTA Y UN 88/100 (\$71.88) DOLARES**, a partir del mes de Abril, tomándosele el abono realizado en este mes de marzo como prima. **NOTIFIQUESE.** -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que en colonia Las Brisas la semana pasada, hubo una denuncia por parte de un miembro de la Junta Directiva en el cual manifiesta que se estaba realizando una

construcción, se apersono el Delegado Contravencional con un Agente del CAM, a pedir los permisos de construcción, en el momento quien salió fue un señor quien es el maestro de obra, luego de adentro alguien grito que jodíamos como alcaldía pidiendo los permisos, en eso algo paso adentro, que la señora se cayó, luego el señor que es el maestro de obra, le pidió al Delegado Contravencional y al del CAM, que si le podían auxiliar, que si le podían ayudar con el percance que había tenido la señora, lo que se hizo fue llamar a la policía, la policía llevo pero por la situación de la señora, no quiso hacer nada la policía, se llamó a comandos de salvamento y ellos si la auxiliaron y le dieron el proceso correspondiente, ahí están los informes de todas las partes involucradas, conmigo se comunicaron vía msn, familiares de la señora que viven en Estados Unidos, luego se apersonaron el Gerente General y el Medico de la Municipalidad, a solicitud mía por lo que me habían escrito, que la señora estaba golpeada, a ver en que podíamos ayudar, y el día de ayer se acercaron familiares a la Municipalidad, pero quieren que nosotros como municipalidad le paguemos todos los gastos médicos como de medicamentos y que ascienden a mas de \$1,000.00, cabe mencionar que la señora esta recién operada, es decir, bastante convaleciente, que no podía a ver estado sola, adentro de su casa, sin el cuidado de alguien y tendría que haber estado en completo reposo, sin embargo la señora según lo que se describe en todo esto, estaba viendo televisión, no estaba con nadie adentro, mas que con el maestro de obra, que estaba en el área adonde estaban trabajando, trae a colación el caso porque, no hay ninguna solicitud por escrito, solamente de forma verbal que lo han manifestado, que trajeron el legajo de los gastos, argumentando que por culpa de los dos empleados que llegaron de la Municipalidad, la Señora se cayó, cuando como Municipalidad, ni siquiera entramos a la vivienda, por un lado, por otro lado, fuimos los que auxiliamos y a quien se le pidió permiso fue a quien atendió que en este caso fue el maestro de obra, se los menciono, por lo que los familiares han manifestado; el Regidor Isidro Márquez, pregunta si la Municipalidad va a atender el llamado de los familiares, el señor Alcalde responde que esa es decisión de todo el pleno; porque si habrá una erogación de fondos, tendría que haber una autorización de acá, o lo otro seria deducir responsabilidades en los dos empleados que fueron, que ellos han manifestado claramente como han sucedido las cosas; El Regidor Peñate, manifiesta que se haga un proceso ordenado, porque cuando se dice que no hay nada por escrito por parte de los familiares, hay un vacío, se debe contestar una petición por escrito, que planteen por escrito y que anexas las pruebas que ellos consideran que sostienen su demanda, es algo normal en un procedimiento de este tipo, lo segundo es, el mal debido proceso, pedirle a los empleados que rindan por escrito, también su forma y versión de los hechos, que el Jefe de cada uno remita de manera ordenada, para ir haciendo un expediente y también pedir a Comandos de Salvamento, si puede remitir algún tipo de reporte, me imagino que llevan algún libro de novedades, que pudiera servir o una bitácora y en ese sentido ya con un proceso ordenado, se pueda a partir de lo que aquí se pida de manera formal, tomar una solución, en este momento solo es un informe quedaríamos pendientes, que se siga el proceso, por supuesto es una decisión que ustedes tomaran, decirle a la familia que en el marco de lo que establece la

Ley vigente, pidan escrito y soliciten claramente lo que desean; El Señor Alcalde, aclara, que el no ha pedido que se de una respuesta por escrito, sino que ha dicho que ha sucedido algo, que a el se le informe, por los mismos empleados que estuvieron presentes en el lugar y que ellos atendieron ese percance, todos los informes que usted menciona, por parte de los empleados ya están presentados, solo está informando que esta es la situación, sin embargo está sumamente claro, que si no hay una petición por escrito, obviamente no procede nada; El Regidor Peñate, hay dos situaciones, ha dicho que no hay un proceso ordenado, no lo ha visto, como no se hace llegar la documentación con la agenda y como es una sorpresa; y lo otro es que no ha dicho que hay que dar una resolución, sino que hay que hacer el debido proceso y que se documente los expedientes como debe hacerse; La Regidora Ana Gulnara Marroquin, expresa que también entendió que ellos habían venido a hablar, cree que si ellos trajeran una nota o algo formal de igual forma, hay que darles una respuesta, lo otro es que cree, que los colaboradores nuestros del CAM y de oficina, deben tener cuidado, cuando se refieren a la población, menciona que cambio unas laminas, ahí están afuera y no a encontrado quien las vaya a retirar, vienen unos Agentes del CAM, y de una forma grosera preguntan ¿cuando van a retirar estas piedras de la calle y cuando van a retirar esas laminas que están ahí?, creo que ellos deben de tener prudencia a la hora de referirse a la población, quien fuera, tanto así que tiene entendido que las piedras que estaban afuera, unos vecinos han tenido que llevarlas a la casa de ellos para cuando se repare la calle, poderlas reutilizar, creo que hay que orientar a nuestros colaboradores, a que cuando se refieran a cualquier persona, lo hagan con respeto; El Señor Alcalde esta totalmente de acuerdo, solo que acá la única situación, es que en el caso particular, primero nadie sabía que había alguien enfermo adentro, y los empleados estuvieron, hasta la puerta, nunca ingresaron a la vivienda; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, pregunta porque estas personas están pidiendo una indemnización, si las personas estaban fuera, no hay ninguna lógica; El Señor Alcalde, aclara que es lo mismo que nos preguntamos, cuando me informaron lo sucedido, dicen que es una negligencia por parte de los empleados, el llegar a pedir el permiso de construcción y que le dijeron que no se podía y no los tenían, le decía el señor y ahí fue cuando reacciono, alguien desde adentro, que grito dejen de estar chingando, eso narra en el informe y ellos ahí se retiraron, de hecho cuando ellos se retiraban, fue cuando paso el percance; la Regidora Gulnara, agrega que los señores que recogen la basura, si agarran una caja y se les rompe, no son dignos de recoger la basura, ahí la dejan; El Señor Alcalde, menciona que ya sabe de esa situación y eso es uno de los temas que se habla con la gente del Sindicato, porque casi todos son del Sindicato y se les pide, que porque no hacen bien su trabajo y la respuesta de ellos es imaginensela. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES** -----

----- a) El Delegado Contravencional ha enviado el informe correspondiente a las Contravenciones que se han presentado durante el mes de febrero del presente año, siendo las siguientes: dos por violentar el Art.19; cinco por violentar el

Art.20; dos por violentar el Art.23; una por violentar el Art.25; una por violentar el Art.33y dos por violentar el Art.39; de las cuales se resolvieron doce y una se encuentran en trámite; por lo que se da por recibido a dicho informe .-----

--- **b) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Auditor Interno Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias, por medio de Memorándum ha remitido para su aprobación el Plan anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ayutuxtepeque, para el período del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2020, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.- Vista la anterior solicitud, al someterlo a votación, con el voto razonado del Regidor Sergio Peñate Fajardo, manifestando, que estamos terminando el mes de Marzo y es un Plan Anual, incluso lo acaba de decir el señor Alcalde, no se tiene el documento, no se hizo llegar con tiempo, no sabe realmente que es lo que se ha planificado auditar en cada área, no está el Auditor, para poderle preguntar y que el aclare, de la lectura somera que han hecho de una nota, no puede tomar una determinación, seria irresponsable dar el voto, avalando algo que no conoce y que se ha leído de manera breve; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, razona su voto, considerando lo que dijo en la sesión hace quince días, que si estos documentos se hicieran llegar con anterioridad, pudiéramos estudiarlos y conocerlos y hacer aportaciones y valoraciones al respecto, podríamos dar el voto o nuestros aportes, en este caso no los conoce, por tanto no podría dar el voto, con ocho votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo del FMLN, este concejo municipal, con las facultades que le otorga el Art.30, N° 6, del Código Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Auditoría Interna 2020 a desarrollar por el Auditor Interno, Licenciado Mario Ernesto Campos Cubias para el período del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2020, con la finalidad de cumplir con el Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.-NOTIFIQUESE.-----

---- **c) ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, como miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, presenta el proceso de Subasta Pública de Vehículos, publicado en COMPRASAL y el periódico La Presan Gráfica, en el cual consta, que vinieron a retirar las bases de licitación, cinco personas, a la visita de campo solo se presentaron tres personas a ver los vehículos los señores Senel Romeo Membreño, Cesar Jonathan Cruz Leiva y José David Cruz Leiva; pero a la presentación de ofertas solo se hizo presente el señor Cesar Jonathan Cruz Leiva, quien solamente oferto el precio por el Minicargador marca BOBCAT año 2,000 modelo 773 y no por los otros vehículos y las motocicletas; ofertando la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO 55/100 (\$4,125.55)DOLARES, y la Empresa Valúos Rodríguez Ventura, evaluó el Bobcat en la suma de tres mil setecientos cincuenta dólares; la Comisión Evaluadora considera procedente adjudicar la venta del Minicargador al señor Cesar Jonathan Cruz Leiva, por el monto ofertado. El Alcalde lo somete a aprobación del Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Art. 30

Nº18 Código Municipal. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, se abstiene, razonando su voto, salvando su responsabilidad, manifestando que sería pertinente, que este tipo de documentos, se hicieran llegar con antelación a los Concejales, se pueden escanear perfectamente bien, para no gastar en muchas impresiones y papel, y pudiéramos revisarlo, tener alguna idea, a la hora de venir a la sesión y no venir adivinando, en base a la agenda que se envía, que no dice mayor cosa, no está el Jefe ni un técnico de la UACI, al cual podemos externarles inquietudes y que se las aclaren, realmente no se puede aclarar, no se puede dilucidar con claridad, la lectura de una nota que desconocemos; El Señor Alcalde, aclara que está el dictamen técnico, están los datos de la Comisión Evaluadora que son en los que nos basamos, para dar lectura y poder presentarlo; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, por lo que con ocho votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:** 1) Adjudicar la venta en Pública Subasta del Minicargador marca BOBCAT año 2,000 modelo 773, al señor Cesar Jonathan Cruz Leiva, por el monto ofertado de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO 55/100 (\$4,125.55) DOLARES. 2) Autorízase al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, a firma la Escritura Pública de Compraventa del relacionado Minicargador. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, como miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, presenta el proceso de Subasta Pública de Vehículos, publicado en COMPRASAL y el periódico La Presan Gráfica en el cual consta, que vinieron a retirar las bases de licitación, cinco personas, a la visita de campo solo se presentaron tres personas a ver los vehículos los señores Senel Romeo Membreño, Cesar Jonathan Cruz Leiva y José David Cruz Leiva; pero a la presentación de ofertas solo se hizo presente el señor Cesar Jonathan Cruz Leiva, quien solamente ofertó el precio por el Minicargador marca BOBCAT año 2,000 modelo 773 y no por los otros vehículos, habiendo procedido a autorizar la venta de minicargador; por lo que solicita emitir acuerdo declarando desierta la venta de los vehículos pick-up marca Nissan modelo Frontier año 2007, pick-up marca Sailor año 2008, motocicleta marca SKYGO año 2011, motocicleta SKYGO año 2011, motocicleta marca SKYGO año 2011 y Motocicleta marca UM año 2005, no ofertados y realizar nuevamente su publicación de subasta. El Alcalde lo somete a la aprobación del Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Art. 30 Nº18 Código Municipal. El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, se abstiene, razonando su voto, salvando su responsabilidad, manifestando que sería pertinente, que este tipo de documentos, se hicieran llegar con antelación a los Concejales, se pueden escanear perfectamente bien, para no gastar en muchas impresiones y papel, y pudiéramos revisarlo, tener alguna idea, a la hora de venir a la sesión y no venir adivinando, en base a la agenda que se envía, que no dice mayor cosa, no está el Jefe ni un técnico de la UACI, al cual podemos externarles inquietudes y que se las aclaren, realmente no se puede aclarar, no se puede dilucidar con claridad, la

lectura de una nota que desconocemos; El Señor Alcalde, aclara que esta el dictamen técnico, están los datos de la Comisión Evaluadora y son en los que nos basamos, para dar lectura y poder presentarlo; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, se adjunta al razonamiento del Regidor Peñate, con ocho votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Camilo Ederson Castro Portillo del FMLN, por Mayoria **ACUERDA:** 1) En base a lo regulado en el Art.64 de la LACAP, declárese desierto el proceso “**SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS**”, porque de la presentación de ofertas solo se hizo presente el señor Cesar Jonathan Cruz Leiva, quien solamente oferto el precio por el Minicargador marca BOBCAT año 2,000 modelo 773 y no por los otros vehículos. 2) Autorícese al Jefe de UACI iniciar el segundo proceso de subasta de los vehículos pick-up marca Nissan modelo Frontier año 2007, pick-up marca Sailor año 2008, motocicleta marca SKYGO año 2011, motocicleta SKYGO año 2011, motocicleta marca SKYGO año 2011 y Motocicleta marca UM año 2005 NOTIFIQUESE. -----

---- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. -----

---- ACUERDO NUMERO OCHO: Habiendo analizado la solicitud hecha por la UACI, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione una publicación de Licitación Publica LP 02/2019-AMAY “Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2019, medidas de publicación 3x4”, al someterlo a votación el Regidor Sergio Peñate Fajardo, da el voto a favor, manifestando, que es necesario suplir el recurso de combustible, para los vehículos administrativos y los camiones recolectores de desechos sólidos, sin embargo a la fecha no hay un informe, por medio del cual uno pueda conocer el mecanismo de control, cual es el rendimiento en el consumo del combustible, no hay mayores detalles que puedan ayudar a transparentar el uso de estos recursos, por lo que pide que se le haga llegar un informe detallado de cuantos vehículos con todo y camiones y motocicletas hay, cual es el consumo de cada uno de ellos, supone que hay una bitácora en la cual llevaran el kilometraje que se hace, pide eso para poder tener mayor certeza y claridad, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad , **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione una publicación de Licitación Pública LP 02/2019-AMAY “Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2019, medidas de publicación 3x4”, por un monto de CIENTO SESENTA Y UNO 03/100 (US\$161.03) DÓLARES, a **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar A **DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y UNO 03/100 (US\$161.03) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 03-01 del 5% Pre-Inversión. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 24 yardas de franela y 200 paquetes de vaso durapax, N° 8, marca DIPSA, al someterlo a votación el Regidor Sergio Peñate Fajardo, razona su voto, manifestando que ha planteado casi desde el inicio de esta gestión que se debe tener un plan de compras, que ayude a transparentar el manejo de los recursos, además ha planteado, que es penoso que en cada sesión, se esté aprobando por poquitos, por puchitos, los paquetes de vasos, las franelas, 3 resmas de papel, por eso es, por orden, por seriedad y por transparencia, es importante contar con un plan de compras, además fraccionar las compras, aunque se ha dicho que es legal, es un mecanismo que ayuda a adjudicar de manera directa, cuando hay una preferencia, el Señor Alcalde, aclara que el proceso de adjudicación o de compra del producto mencionado, se está haciendo conforme a lo que la Ley establece y de la manera que la Corte de Cuentas lo revisa, con nueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 24 yardas de franela y 200 paquetes de vaso durapax, N° 8, marca DIPSA , por un monto de CIENTO CUARENTA 48/100 (US\$140.48) DÓLARES, a **A&O, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar A **A&O, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO CUARENTA 48/100 (US\$140.48) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Ernesto González; Basilio Aragón Ortiz; Carlos Ernesto Chávez Melgar ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Oscar Ernesto González, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 01 al 15 de Abril 2019, al señor **OSCAR ERNESTO GONZALEZ**, devengando un honorario de CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde,

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato.
NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PLAZA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Ricardo Alberto Santos Quintanilla; Victor Manuel Contreras Pérez; y Jorge Aquiles Medrano Martínez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas , es procedente la contratación del Señor Ricardo Alberto Santos Quintanilla; por lo que este Concejo Municipal, razonando su voto; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, manifestando que en estos procesos de contratación, son de plazos corto, están en contra de la dignidad laboral de las personas y son personas que reiteradamente son contratadas, incluso por años y no le parece valido mantenerlos de esa manera; y el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto salvando su responsabilidad, manifestando que no se hizo un proceso transparente de leer la terna, se omitió decir eso, se leyó de una vez el nombre de la persona que se quería contratar, hay que ser mas claro, mas transparente, eso le genera dudas, de cuál fue el criterio, para discriminar uno y elegir otro perfil; el Señor Alcalde, aclara que el proceso lo realizo, la unida técnica que lo tiene que realizar, ellos lo han revisado y esa es la propuesta de la persona que ellos recomiendan , con ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **PLAZA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 25 de Marzo al 30 de Abril 2019, al señor **RICARDO ALBERTO SANTOS QUINTANILLA** , devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Realizar trabajos de soldaduras, fontanería, albañilería enfocados al mantenimiento de las instalaciones de la Municipalidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles tres de abril de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y quince minutos del día veinte de marzo del dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

José Edwin Piche Argueta.
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTES

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

SE INCORPORARON.

Rene Mauricio Reyes Orellana.
Cuarto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquin Joachin.
Séptima Regidora Propietaria.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

